

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****15933*****Judici de Faltes 1029/2012***

D./DÑA. PILAR DE MEER CERDA SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 1029/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

FALLO

Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a **MARIA CORTES ROTGER Y SORAYA GONZALEZ MANZANO Y YOLANDA ROTGER AMAYA**, responsables de una FALTA de HURTO prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios, para cada una de ellas, y a que indemnicen solidariamente a Erosky en la cantidad de 175,48 euros, y al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARIA CORTES ROTGER Y SORAYA GONZALEZ MANZANO su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a diecinueve de agosto de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL